

Discurso de apertura

Comité para la protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares

4 de septiembre de 2017

Muchas gracias, señor Presidente.

Buenas tardes con todas y todos los miembros de este importante Comité.

Es un honor compartir con ustedes esta tarde algunos de los avances que nuestro país, Ecuador, ha logrado en los últimos años con respecto a la movilidad humana, en mi calidad de Viceministro de Movilidad Humana del Ministerio de Relaciones Exteriores del Ecuador.

La fuerte institucionalidad creada en nuestro país, reflejada en el nombre del Viceministerio a mi cargo, permite dar cuenta de dos aspectos fundamentales. En primer lugar, la importancia que asignamos a la protección de los derechos de todas las personas en movilidad humana y el compromiso de nuestros consulados y embajadas en todo el mundo con esta tarea. Y, en segundo lugar, el rol principal que ocupa dentro de la política internacional del Ecuador la movilidad humana. Somos un país que promueve en todos los foros internacionales los derechos de movilidad humana y la búsqueda de la ciudadanía universal.

En esta delegación me acompañan Andrés De la Vega, Viceministro del Interior y compañeros de la Cancillería y de la Procuraduría General del Estado.

Nuestro país, esta tarde, cumple con presentar su tercer informe periódico.

Como ustedes conocen, desde finales de 1990 hasta la actualidad, el Ecuador ha enfrentado procesos migratorios complejos que han requerido la adaptación de nuestra institucionalidad y políticas públicas de manera dinámica y sostenida. Al finalizar los años 90, cientos de miles ecuatorianos emigraron hacia Europa y América del Norte, principalmente debido a razones económicas.

En el mismo periodo, un importante número de personas de otras nacionalidades eligieron al Ecuador como país de destino en búsqueda de nuevas oportunidades, en especial personas que requerían protección internacional, y en su mayoría de nacionalidad colombiana, a quienes hemos acogido siempre con los brazos abiertos.

En los últimos años, además de los procesos de inmigración, el Ecuador ha emprendido procesos para generar condiciones favorables para el retorno de sus migrantes al país.

Es así como el Ecuador es en la actualidad un país de origen, tránsito, destino, retorno y refugio de personas en movilidad humana, y por ello ha debido dotarse de un marco legal e institucional adecuado a las particularidades que la protección de derechos de cada uno de estos grupos poblacionales demanda. Esta realidad, sin duda, constituye un constante desafío para nuestro país.

El Ecuador, coherente con sus principios, ha suscrito y ratificado todas las convenciones internacionales sobre derechos humanos, y a su vez ha adaptado su legislación interna al Derecho Internacional de los Derechos Humanos, creando institucionalidad y política pública orientada a la protección de los derechos. Estos esfuerzos han dado como resultado que al día de hoy tengamos una de las legislaciones y políticas más avanzadas en el mundo sobre movilidad humana.

La Ley Orgánica de Movilidad Humana, aprobada en febrero del presente año, y su Reglamento, son instrumentos que amplían el reconocimiento de derechos humanos de las personas en movilidad humana y armoniza e integra en un solo cuerpo legal la normativa dispersa que se mantenía vigente desde hace más de 40 años.

Esta Ley de Movilidad Humana, como es conocido, ha sido motivo de reconocimiento por varios organismos internacionales especializados como el ACNUR, al permitir a nuestro país contar con un espacio más amplio de acción armonizado con los derechos humanos y sus principios, manifestados en instrumentos internacionales y nuestra Carta Magna.

Por otra parte, pretende dar efectividad a los principios constitucionales de igualdad de derechos entre ecuatorianos y extranjeros, reconoce el derecho a migrar, y a no considerar a ningún ser humano como ilegal por su condición migratoria. El Ecuador reconoce el derecho de las personas a transitar libremente y escoger el lugar de su residencia.

Es importante destacar que el proceso de elaboración de esta normativa fue incluyente, se concibió con un enfoque de derechos y contó con los aportes de varios sectores de la sociedad civil, instituciones públicas y organizaciones internacionales especializadas en movilidad humana.

Esta Ley regula el ejercicio de derechos, deberes, institucionalidad y mecanismos vinculados a las personas en movilidad humana, que comprende emigrantes, inmigrantes, personas en tránsito, personas ecuatorianas retornadas, quienes requieran de protección internacional, víctimas de delitos de trata de personas y de tráfico ilícito de migrantes y, sus familiares.

La actual normativa ecuatoriana dota de contenido a la potestad del ser humano para movilizarse libremente, la portabilidad de sus derechos

humanos, propugna el progresivo fin de la condición de extranjero, la capacidad de las familias de elegir el lugar de su residencia temporal o definitiva, la no criminalización de las personas en movilidad humana, la igualdad y no discriminación entre ecuatorianos y extranjeros así como el interés superior de niñas, niños y adolescentes.

Es gracias a ese enfoque y al proceso inclusivo de construcción de esta Ley que se instrumentalizan para su aplicación práctica los principios que ya se encontraban establecidos en la Constitución, como por ejemplo:

La protección internacional, que es uno de los objetivos prioritarios en la política de movilidad humana ecuatoriana, a través de la protección de los derechos de las personas que lamentablemente fueron obligadas a abandonar su hogar y a solicitar refugio en el Ecuador.

Al momento, el Ecuador es el país latinoamericano con el mayor número de refugiados (60.253 personas en situación de refugio) y aproximadamente 200.000 solicitantes de refugio, con las protecciones que se otorgan a su condición. La representación del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados colabora decididamente con el Ecuador para mejorar las condiciones de vida de las personas bajo protección internacional. La Ley Orgánica de Movilidad Humana reconoce el derecho al trabajo y a la seguridad social de las personas.

El Ecuador considera que su deber de atención y protección a las personas en movilidad no termina al borde de una frontera. Los refugiados en el Ecuador pueden transitar y ubicar su residencia donde deseen y, al igual que los ecuatorianos que se encuentran en el exterior, gozan de los beneficios generados a través de políticas públicas de asistencia y protección integral.

El Estado ecuatoriano enfoca sus esfuerzos para que sus nacionales residentes en el exterior puedan acceder cada vez a un mayor número de

programas y servicios, desarrollados por las diferentes instituciones del Estado.

Las estrategias para la inserción de las personas ecuatorianas que retornan a nuestro país requieren de un enfoque integral y progresivo. La Ley Orgánica de Movilidad Humana concibe a la transversalidad para lograrlo y compromete a todas las instituciones del Estado en este propósito.

Por otra parte, la Ley Orgánica de Movilidad Humana contempla la posibilidad de regularizar a las personas extranjeras mediante un procedimiento administrativo regulado y definido de manera clara.

Cabe además resaltar como uno de los avances más importantes en los derechos de participación política, la capacidad de elegir y ser elegidos para cargos en la administración, tanto para los ecuatorianos en el exterior y como para a los extranjeros domiciliados por más de cinco años en el Ecuador, con lo cual se fortalece el principio de no discriminación e igualdad ante la ley. Entre otros beneficios se contempla el acceso a la pensión jubilar, y derecho a la seguridad social.

Además, se han emprendido campañas a nivel escolar, primario y secundario, sobre Prevención de Migración Riesgosa y Sensibilización contra la Xenofobia y Discriminación, las cuales son fortalecidas mediante regulaciones en la Ley Orgánica de Comunicación para prevenir y eliminar la difusión de los estereotipos negativos de los trabajadores migratorios.

En el presente año escolar, con el propósito de prevenir la migración riesgosa, se incorporará de manera oficial **información de Movilidad Humana** en el Pensum Académico, creando material educativo para padres, profesores y estudiantes. Este proyecto, coordinado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, ha sido posible con la coparticipación de los ministerios de Educación, Interior, el Consejo de la Igualdad para la Movilidad Humana, la Organización Internacional para las

Migraciones y la Cooperación Suiza. En su primera fase el Proyecto llegará a 583 instituciones educativas de las cuales 151 son instituciones bilingües con un impacto aproximado de 218 mil estudiantes de alto riesgo para la migración, que sumadas sus familias sumarían aproximadamente 400.000, personas.

Doy la palabra al Viceministro del Interior del Ecuador, Andrés de la Vega

Respetados miembros del Comité, quiero de manera muy breve compartirles que Ecuador ha puesto en práctica el concepto de seguridad integral que – a diferencia de los conceptos tradicionales de seguridad cuya razón de ser era el Estado – este nuevo enfoque **sitúa al ser humano como el epicentro de su propia razón de ser**, donde sea que este haya nacido, de donde sea que venga, en pro del respeto a sus derechos y en garantizarle una vida digna.

La seguridad con enfoque integral, es la visión que tiene por finalidad garantizar y proteger los derechos humanos y las libertades de las personas, el cuidado de la madre tierra a la que nos pertenecemos, la gobernabilidad, el ejercicio de la democracia, la aplicación de la justicia, la reducción de vulnerabilidades, la prevención, protección, respuesta y remediación ante riesgos y amenazas.

Bajo este mandato, que está plasmado en nuestra Constitución y normativa en general, la movilidad humana es comprendida como un derecho del que emana la obligación estatal de protección, atención e integración de las personas migrantes a nuestra sociedad de manera plena, sin ningún tipo de diferencias, menos aún discriminaciones.

En este marco, me referiré concretamente a algunos asuntos de interés del Comité:

Sobre el ingreso al país

El Ecuador, bajo ese principio rector de la libre movilidad humana, establece requerimientos mínimos para permitir el ingreso de cualquier ser humano a nuestro país. Incluso si una persona no cumpliera alguno de los requisitos

exigidos por nuestra normativa, tiene derecho a un procedimiento para impugnar la resolución de inadmisión, en la que el propio Estado tiene la obligación de garantizar el debido proceso, y se contempla el acompañamiento de un defensor público.

Sobre procedimientos de deportación

En nuestro país, cuando procediera la deportación a una persona migrante en situación irregular, abordamos cada caso en apego a la normativa vigente centrada en la protección de los derechos humanos.

- En todos los procedimientos se garantiza el debido proceso, es decir su derecho a la plena defensa.
- No existen mecanismos de privación de la libertad para los migrantes en situación irregular.
- En la actualidad nuestro sistema jurídico contempla el concepto de salida voluntaria del país a personas que no han regularizado su situación migratoria en los tiempos establecidos en la norma.

De esta manera, hemos dejado en el pasado prácticas que atentan contra la dignidad de las personas.

Sobre la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes

El Ecuador toma muy en serio su lucha contra crímenes que deben ser condenados por toda la comunidad internacional, como la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes. Lo dijimos, las mujeres, los niños y las niñas, los seres humanos son la razón de ser de nuestro Estado.

Desterrar la trata de personas es un mandato que está contemplado en nuestra Constitución, y ahora instrumentalizado a través de la Ley de Movilidad Humana y las normas de tipo penal.

En nuestro país, para poder abordar adecuadamente todas las causas, combatir el delito y además generar políticas adecuadas de protección y restitución de derechos, se conformó una Comisión Interinstitucional para lograr la participación y coordinación oportuna entre instituciones. Esta

estrategia es fundamental para que las medidas puedan ser tomadas con la urgencia que como todos sabemos suele presentarse en los casos de trata de personas, y además para lograr incorporar adecuadamente la perspectiva de género e intergeneracionalidad.

En ese marco, se elaboró el Plan Nacional para Combatir la Trata, Tráfico y Explotación Sexual, Laboral y otros medios de explotación de personas, en particular mujeres, niños, niñas y adolescentes y personas con diversas identidades sexuales, enfocado en los siguientes ejes:

- Protección y reparación
- Prevención
- Investigación y sanción

El Estado Ecuatoriano, a través del Ministerio del Interior y la Policía Nacional, cuenta con unidades especializadas para combatir la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes, con personal especializado y capacitado, y protocolos de actuación estandarizados.

El alcance de nuestras políticas es holístico, no solo abarca a personas víctimas de trata o tráfico ilícito de migrantes en el Ecuador, sino también contempla mecanismos de soporte para ecuatorianos que son víctimas de estos terribles delitos cometidos fuera de nuestro país. Desplegamos todos nuestros esfuerzos y recursos para que puedan retornar con seguridad e integrarse adecuadamente a nuestra sociedad.

Las Embajadas y Consulados del Ecuador en todo el mundo; son los responsables de proveer alimentación, alojamiento y pasajes de avión para retorno a las víctimas de trata de personas ecuatorianas.

Las personas víctimas de este delito tienen derecho a la protección frente a los daños o amenaza durante las actuaciones judiciales, ayuda psicológica, salud, educación e ingreso a casas de acogida. Estos servicios son financiados y coordinados por el Estado ecuatoriano y sociedad civil.

Pero sin duda estos esfuerzos no tendrán el impacto necesario si además no se prevén espacios de cooperación internacional. En Ecuador hemos logrado

acuerdos con nuestros vecinos Perú y Colombia, a fin de lograr una mirada conjunta y oportuna que nos permita detectar el delito y dar la debida atención a las víctimas. Estos temas además son revisados al más alto nivel por los Presidentes y Ministros y Ministras de Estado competentes, durante los Gabinetes Binacionales que se realizan con ambos países.

José Luis Jácome dará las palabras de cierre de nuestra primera intervención nacional

Cierre

Como hemos mostrado el día de hoy, de forma concreta, Ecuador tiene avances importantes para mostrar, pero también tiene retos que son enfrentados continuamente. Las normas deben traducirse en políticas públicas, capacitación y formas de seguimiento para que realmente promuevan el cambio cultural necesario que permita su plena vigencia. Por eso, buscamos que cada precepto contemplado en la Convención, además de estar contenido en normativa secundaria, conste en programas y políticas institucionales que garanticen su sostenibilidad. En este sentido, reconocemos que hay estructuras nuevas que tienen que seguir consolidándose y seguiremos trabajando para estos efectos.

Uno de los retos pendientes corresponde a la transversalización del enfoque de movilidad humana en el sector público para que la institucionalidad nacional incluya esta perspectiva en todas sus políticas, planes, programas y servicios. Este reto es compartido con los Gobierno Autónomos Descentralizados y la Organización Internacional para las Migraciones, que acompaña al Ecuador a través del proyecto “Transversalización de la Migración en las Políticas Nacionales de Desarrollo”.

También constituye un desafío la necesidad de continuar con las siguientes fases del Sistema Nacional Integrado de Información sobre la Movilidad Humana, que busca la interoperación de los sistemas de información de las

instituciones nacionales vinculadas con la movilidad humana, articulando datos que permitan simplificar procesos y mejorar la calidad de los servicios. La OIM apoya, también, al Ecuador en este proceso.

El Ecuador mantiene el compromiso de trabajar en la elaboración de dos instrumentos internacionales sobre movilidad humana: por un lado el Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular y, por otro lado, el Pacto Mundial para Refugio. El Ecuador insiste que estos instrumentos deben ser vinculantes para todos los países, pero esta aspiración será difícil de cumplir mientras los Estados hablemos lenguajes diferentes. Por este motivo, invitamos a aquellos países que aún no lo hayan hecho, que ratifiquen la Convención para la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y sus Familiares, con el objetivo de empezar a trabajar de manera mancomunada a favor de este sector de la sociedad, muchas veces invisibilizado en la política pública de los Estados.

La movilidad humana es un tema prioritario en la agenda nacional e internacional del Ecuador. La Ley Orgánica de Movilidad Humana y su Reglamento nos permiten visualizar un avance muy grande en materia de protección de los derechos y provisión de servicios para las personas en movilidad humana. Sin embargo reconocemos que el trabajo es arduo y que muchos temas de la agenda siguen siendo un reto, un reto que afrontamos con convicción y conscientes que nosotros mismos nos lo hemos impuesto.